
 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA EDUCACION
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 2	

ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN		
DATOS DE LA DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	Dependencia solicitante:	Secretaría de Educación
	Nombre del servidor que diligencia el análisis de modificación del contrato	Jose Alberto Loaiza Hernández
<p align="center">DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SEGÚN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:</p> <p>La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en su calidad de norma rectora del servicio público educativo, establece que la educación constituye un proceso integral, permanente y continuo de formación personal, cultural y social, enmarcado en el respeto de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Dicha ley define el alcance del servicio educativo como un sistema articulado de componentes normativos, curriculares, administrativos y de recursos de diversa índole, orientados al logro de los fines y objetivos de la educación. Asimismo, determina la concurrencia y responsabilidades de las entidades territoriales en la gestión, administración y prestación del servicio educativo, asignándoles funciones específicas para su adecuado cumplimiento.</p> <p>En desarrollo de la misión institucional del sector educativo en el Municipio de Dosquebradas, resulta indispensable garantizar la prestación del servicio de vigilancia no armada en las instituciones educativas oficiales, asegurando condiciones de pertinencia, idoneidad, continuidad y eficiencia. Este servicio tiene como propósito salvaguardar la integridad de las plantas físicas, el mobiliario, los equipos y demás bienes que conforman la dotación institucional, elementos cuya protección incide de manera directa en la calidad y continuidad del servicio público educativo que administra esta Secretaría.</p> <p>El Municipio de Dosquebradas atiende actualmente una población aproximada de 25.000 estudiantes en el sector oficial, distribuidos en 71 sedes educativas, las cuales operan desde las 6:00 a.m. con horarios de cierre variables según las jornadas académicas. Cada una de estas sedes cuenta con la dotación necesaria para el desarrollo del servicio educativo, siendo responsabilidad de la administración municipal su custodia y conservación. No obstante, la capacidad logística y el recurso humano disponible en la planta administrativa resultan insuficientes para garantizar el servicio de vigilancia requerido en la totalidad de las sedes durante la vigencia 2026.</p>		

Fecha de vigencia: 08 de septiembre de 2022

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA EDUCACION
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 2	

En la actualidad, la Secretaría de Educación de Dosquebradas tiene a su cargo 21 Instituciones Educativas Oficiales (18 urbanas y 3 rurales), las cuales comprenden una infraestructura total de 71 plantas físicas en funcionamiento, de las cuales 70 son de propiedad del municipio y 1 opera bajo la modalidad de arrendamiento u otras figuras contractuales para la prestación del servicio educativo.

De acuerdo con la necesidad planteada, en la vigencia 2026 se realizó la contratación del servicio de vigilancia no armada mediante el contrato No 1847-2025, por valor inicial de **\$4.308.100.000** con fecha de ejecución del 1° de enero al 11 de agosto de 2026, es decir, por 7 meses y 11 días contados a partir del inicio del contrato.


Que dentro de las condiciones del contrato establecidas en los estudios previos numeral 3.3 plazo de ejecución del contrato, se establece que *“A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Educación adelantó un estudio de mercado y análisis de precios, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento. Nota: el valor se determina de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de vigilancia en circular 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025 y un aumento del 6% en el salario mínimo para el 2026. Este valor deberá ser ajustado de acuerdo con la circular que emita la superintendencia de vigilancia para la vigencia 2026”*.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la expedición de la circular 20251300000115CS del 31 de Diciembre de 2025, tarifaria por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijan las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, se hace necesario ajustar el valor mensual del Contrato No. 1847 de 2025, en cumplimiento de la regulación vigente.

En consecuencia, el valor mensual de los treinta y seis (36) servicios de vigilancia contratados se establece en la suma aproximada de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$677.735.770)** IVA incluido.

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS													
MES	SERVICIO	CANTIDAD	SMMLV	VARIABLE	COSTO DIRECTO	SEGURO DE VIDA	SUB-TOTAL CON AYS 3%	COSTO + AYS	SUBTOTAL	AU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR FACTURADO
ENERO 2026 9.77	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVO SIN ARMA	36	\$ 1.750.905	9.77	\$ 17.106.342	\$ 1.500.00	\$ 1.369.627	\$ 18.474.969	\$ 665.098.691	\$ 66.509.889	\$ 12.636.879	\$ 677.735.770	\$ 677.735.770

Fecha de vigencia: 08 de septiembre de 2022

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA EDUCACION
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 2	

Que, como efecto del incremento en el valor mensual del servicio, derivado de la actualización tarifaria expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2026, se genera una alteración en la ecuación económica del contrato, modificando la relación costo-tiempo inicialmente pactada e incidiendo directamente en el plazo de ejecución del mismo.

Que, en ese sentido, una vez realizado el análisis financiero correspondiente, se evidencia que el valor total del contrato inicialmente comprometido permite garantizar la prestación del servicio únicamente por un periodo de **SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio.

Que, en aplicación de los principios de la contratación estatal, en especial el principio de equilibrio económico del contrato consagrado en la Ley 80 de 1993, se hace necesario adoptar medidas que permitan restablecer dicha ecuación, garantizando la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Que actualmente la Secretaría de Educación no cuenta con disponibilidad presupuestal para efectuar la adición requerida que permita mantener el plazo inicialmente pactado, en tanto los recursos necesarios dependen de la incorporación de recursos del balance, trámite que debe surtirse ante el Concejo Municipal y las instancias administrativas correspondientes.

Que, en consecuencia, mientras se adelantan las gestiones administrativas, presupuestales y financieras ante la Secretaría de Hacienda y demás instancias competentes para la consecución y asignación de dichos recursos, se hace necesario adoptar una medida transitoria consistente en la modificación del plazo de ejecución del contrato.


Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia en las instituciones educativas oficiales del municipio, evitar la afectación del servicio público educativo y restablecer la ecuación económica del contrato, sin que ello implique adición de recursos.

Por lo anterior, se solicita la **modificación del Contrato No. 1847 de 2025 en cuanto al valor mensual y al plazo de ejecución**, con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato, sin que ello implique adición de recursos.

En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato se establece para el día **10 de julio de 2026**.

Es importante precisar que la presente modificación **no implica adición de recursos**, manteniéndose el valor total del contrato en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$4.308.100.000)**.

Fecha de vigencia: 08 de septiembre de 2022

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA EDUCACION
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 2	

SOPORTE FINANCIERO DEL AJUSTE

Adicionalmente, se realiza el análisis financiero del contrato, con el fin de evidenciar el impacto generado por la actualización de tarifas conforme a la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A la fecha, se han tramitado y pagado dos (2) actas parciales, por un valor total de \$1.062.382.541, discriminadas así:

- Acta 01: \$526.687.036,83
- Acta 02: \$535.695.504,33

Estos valores fueron reconocidos con base en el valor inicialmente adjudicado, sin incorporar el ajuste tarifario correspondiente a la vigencia 2026.


En ese sentido, al aplicar el valor mensual ajustado conforme a la circular vigente, se evidencia un **diferencial tarifario pendiente por reconocer**, correspondiente a la diferencia entre los valores efectivamente pagados y los valores que debieron pagarse bajo la nueva tarifa.

Así mismo, se establece que el contrato cuenta con un saldo por ejecutar de \$3.245.717.459, lo cual, al ser recalculado con el nuevo valor mensual, permite proyectar la ejecución del contrato por un periodo de **seis (6) meses y diez (10) días**.

El presente análisis financiero constituye soporte técnico para la modificación del contrato, evidenciando la necesidad de ajustar el plazo de ejecución sin adición de recursos, en aplicación del principio de equilibrio económico del contrato.

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	\$4.308.100.000
Valor pagado (actas 01 y 02)	\$1.062.382.541
Saldo por ejecutar	\$3.245.717.459
Valor mensual ajustado (según circular 2026)	\$677.735.770
Valor que debió pagarse (2 meses ajustados)	\$1.355.471.540
Valor efectivamente pagado	\$1.062.382.541
Diferencial tarifario pendiente por reconocer	\$293.088.999

Fecha de vigencia: 08 de septiembre de 2022

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA EDUCACION
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 2	

No. del contrato: 1847 de 2025

Código del rubro: 2,3,2,02,02,008, M, 020, T,22,10,01C

Nombre del rubro: Contratación de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales
VF

FUENTE: 11011-21106

R.P. S.G.P. DEST. ESP. OTROS

Objeto Contractual: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA, REQUERIDO PARA LAS PLANTAS FISICAS DONDE FUNCIONAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOQUEBRADAS RISARALDA.

Vr. Inicial del contrato	\$4.308.100.000
Vr. adiciones anteriores	\$0
Vr. Presente adición	\$0
Vr. total del contrato (con la presente adición)	\$4.308.100.000

CDP inicial: CDR20267

Debe recordarse que en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual a su tenor literal reza:

(...)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”


Nota: para la presente modificación al contrato no se afecta el presupuesto ni el valor total por lo tanto no aplica lo establecido en el *párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.*

PRÓRROGAS: N/A

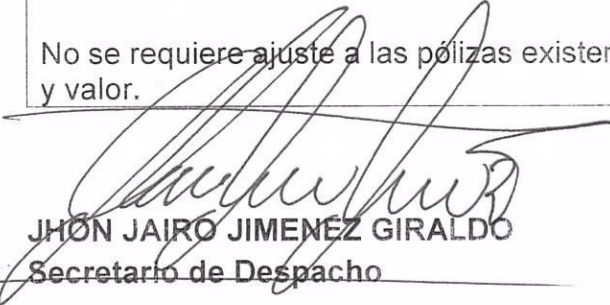
Prórrogas anteriores: N/A

Prórroga solicitada: N/A

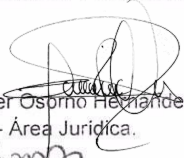
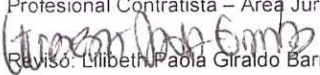
Fecha de vigencia: 08 de septiembre de 2022

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA EDUCACION
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 2	

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA	Se modifica la cláusula contractual correspondiente al plazo de ejecución, con el fin de restablecer la ecuación económica del contrato, ajustando el plazo de ejecución a seis (6) meses y diez (10) días , contados a partir del acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el 10 de julio de 2026 , sin que ello implique adición de recursos al contrato de prestación de servicios CD-1847-2025.
GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015)	
No se requiere ajuste a las pólizas existentes, continúan con la misma cobertura en tiempo y valor.	


JHÓN JAIRO JIMENÉZ GIRALDO
Secretario de Despacho


José Alberto Loaiza Hernández
Supervisor


Proyecto: Jhon Alexander Ospino Hernández
Profesional Contratista – Área Jurídica.

Revisó: Libeth Paola Giraldo Barreto
Profesional Universitaria
Área jurídica

Fecha de vigencia: 08 de septiembre de 2022